



Resolución Ministerial

200-2001 MTC/15.02

Lima, 14 de mayo de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 5-94-TCC de fecha 4 de febrero de 1994 se creó el Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes –PERT, como un organismo con autonomía técnica, administrativa y financiera, de carácter temporal, dentro del pliego del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, por Resolución Ministerial N° 489-99-MTC/15.02 de fecha 20 de diciembre de 1999 se aprobó la estructura orgánica del PERT así como su Reglamento de Organización y Funciones – ROF el mismo que precisa que el PERT está conformado, entre otros, por el Programa Rehabilitación de transportes –PRT, que depende jerárquicamente del Viceministro de Transportes;

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 74-95-PCM, la aprobación del instrumento de gestión denominado Presupuesto Analítico de Personal –PAP, es responsabilidad exclusiva de cada Entidad del Sector Público;

Que, resulta necesario emitir el dispositivo correspondiente mediante el cual se apruebe el PAP del PRT-PERT;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25862, y los Decretos Supremos N° 5-94-TCC y 74-95-PCM;

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Apruébase el Presupuesto Analítico de Personal -PAP del Programa Rehabilitación de Transportes del Proyecto Especial Rehabilitación infraestructura de Transportes del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, vivienda y Construcción - PRT-PERT el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

